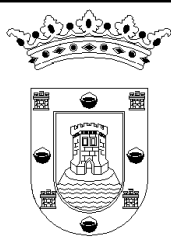


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

Asunto

07/10/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA NIETO LOPEZ DE CARRION, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE BAÑO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDAS DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO - SEC/2026/941.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

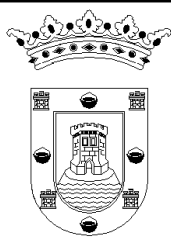
Primero.- La atención a las necesidades de aquéllos grupos o colectivos de personas que, por sus circunstancias personales o sociales, puedan encontrarse en situación de especial vulnerabilidad constituye una de las prioridades de la actuación municipal, especialmente mediante el impulso de medidas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, autonomía y bienestar.

En este sentido, determinadas actuaciones de adaptación de las viviendas pueden facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria y prevenir situaciones de riesgo para colectivos tales como personas mayores y personas con discapacidad.

Es por ello que, en el ámbito de las competencias municipales y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo para 2026, se considera oportuno promover una línea de subvenciones destinadas a apoyar económicamente la realización de determinadas actuaciones de adaptación en viviendas en las que residan de manera habitual personas mayores o personas con discapacidad.

Segundo.- A tal efecto, se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de adaptación de baños mediante sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas del municipio en las que residan de manera habitual personas mayores o personas con discapacidad, ejercicio 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

Tercero.- A la vista de los informes obrantes en el expediente, la convocatoria se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Cuarto.- La presente línea de subvenciones se encuentra expresamente prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, aprobado para el año 2026 mediante Decreto de Alcaldía nº 2317/2026 de 19 de agosto.

Quinto.- Obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Acción Social, Familia y Autonomía Personal, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de adaptación de baños mediante sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas del municipio en las que residan de manera habitual personas mayores o personas con discapacidad, ejercicio 2026, en régimen de convocatoria abierta y en detalle que figura a continuación.

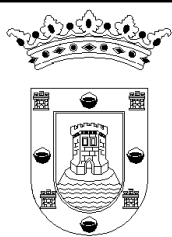
Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 60.000 €, con cargo a la aplicación nº 2317 480 02 "Programa Cheque bañera" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

“CONVOCATORIA ABIERTA 2026 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE BAÑO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDAS CON PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO. PROGRAMA “CHEQUE BAÑERA”

Artículo 1. Objeto de la convocatoria	1
Artículo 2. Régimen jurídico	2
Artículo 3. Personas beneficiarias	2
Artículo 4. Actuaciones subvencionables	2
Artículo 5. Requisitos de las actuaciones	3
Artículo 6. Cuantía de las ayudas	3
Artículo 7. Créditos presupuestarios	3
Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación	4
Artículo 9. Documentación a presentar	4
Artículo 10. Órganos competentes	5
Artículo 11.- Criterios de valoración de las solicitudes.	5

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

Artículo 12. Plazo máximo de resolución y notificación.....	5
Artículo 13. Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	6
Artículo 14. Abono de la subvención y anticipos	6
Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.....	6
Artículo 16. Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	6
Artículo 17.- Plazo y forma de justificación.....	6
Artículo 18.- Publicidad.....	7
Artículo 19. Protección de datos	7
ANEXO I - SOLICITUD.....	9
ANEXO II – FICHA DE TERCEROS	12

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1º.- La presente convocatoria tiene por objeto la fijación del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de adaptación de baños mediante la sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas situadas en el municipio de Camargo.

2º.- La finalidad de estas ayudas es mejorar la accesibilidad, la seguridad y la autonomía personal de las personas mayores y personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio habitual.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1º.- La presente convocatoria recoge las bases reguladoras de la misma en los términos del artículo 23.2.a).2º de la Ley 10/2006 de 10 de junio de Subvenciones de Cantabria.

2º En lo no expresamente previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC N° 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

3º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

4º.- La concesión de las prestaciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

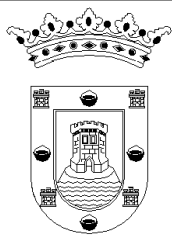
5º.- Dada la finalidad y destino de la misma, éstas podrán solicitarse durante todo el ejercicio presupuestario no encontrándose sometida su resolución a la fijación de periodos de convocatoria.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Camargo con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la solicitud.
- Ser propietarias, usufructuarias, arrendatarias o residentes autorizadas de la vivienda donde se realice la actuación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

c) Tener 65 años o más, o bien tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.)

d) Que la vivienda constituya su residencia habitual y permanente.

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Camargo.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las obras destinadas a sustituir la bañera por un plato de ducha accesible, que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Podrán incluirse los siguientes trabajos:

- Retirada de bañera.
- Instalación de plato de ducha.
- Obras de fontanería y albañilería necesarias.
- Instalación de barras de apoyo y elementos de seguridad.

No serán subvencionables:

- Reformas generales del baño no vinculadas directamente a la actuación.
- Elementos no necesarios o de alto valor no justificado para su colocación.
- Impuestos, tasas o tributos, incluido el IVA cuando sea recuperable.

Artículo 5. Requisitos de las actuaciones.

1º.- Las obras deberán realizarse dentro del período establecido en la presente convocatoria.

2º.- Los pagos deberán haberse realizado o realizarse mediante transferencia bancaria, tarjeta o cualquier medio que permita acreditar el pago. No se admitirán pagos en metálico.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

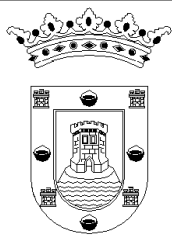
1º.- La subvención máxima a conceder de forma individual dentro de esta convocatoria no podrá exceder de la cantidad de 600 € por solicitud.

2º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a la misma finalidad.

3º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

Artículo 7. Créditos presupuestarios.

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 60.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2317 480 02 "Cheque bañera" del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2026.



La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

No obstante, las solicitudes que reúnan las condiciones para recibir subvenciones con cargo a la convocatoria abierta pero no puedan ser atendidas en el periodo de su presentación, por no disponer de crédito suficiente en dicho periodo, serán incorporadas de oficio a las solicitudes a valorar en el periodo siguiente.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

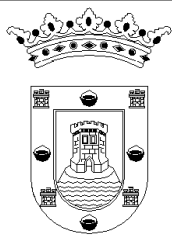
Solo se admitirá una solicitud por vivienda.

Artículo 9. Documentación a presentar

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Documento acreditativo del título jurídico de ocupación de la vivienda (titularidad, arrendamiento, o autorización).
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- Presupuesto de la actuación, o bien factura en el caso de que ésta ya haya sido realizada.
- Justificante bancario del pago en el caso de que la obra ya esté realizada en el momento de la solicitud.
- Fotografías del baño antes y después de la obra, en el caso de que la obra se encuentre finalizada en el momento de la solicitud.
- Copia de la licencia, autorización o declaración responsable que posibilita la realización de las obras.
- Declaración responsable de no incurrir en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (incluida en el Anexo I)
- Ficha de terceros, conforme al modelo del Ayuntamiento de Camargo, Anexo II de la presente convocatoria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

- j. Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento exigido en el apartado a) de la Base 3ª, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento.
- k. Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio de la Recaudación municipal la información relativa a la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o no atendidas en período voluntario, de conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá requerir documentación adicional cuando resulte necesario.

Artículo 10. Órganos competentes.

1º.- Será instructora de los expedientes la Concejala delegada del área de Servicios Sociales.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo no se procederá a la constitución de la comisión de valoración colegiada, sin perjuicio de lo cual por el/la Sr/a Instructor/a se dará cuenta de las prestaciones concedidas en las sesiones ordinarias que la Comisión Informativa competente celebre de forma ordinaria.

3º.- La subvenciones previstas en las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 11.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1º.- La concurrencia de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar a la concesión de la ayuda solicitada en la cuantía fijada en la base 6.1 de esta convocatoria.

2º.- Las solicitudes serán resueltas por riguroso orden de presentación.

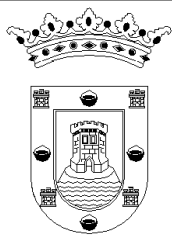
3º.- Las subvenciones solicitadas serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario, no siendo otorgadas aquéllas que se soliciten una vez excedido el crédito presupuestario previsto en la base 7ª de esta convocatoria.

Artículo 12. Plazo máximo de resolución y notificación.

1º.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de concesión de la subvención.

2º.- Transcurrido el citado plazo, las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.



Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante notificación individual a la dirección señalada por el interesado en su solicitud.

Artículo 14. Abono de la subvención y anticipos.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará en un pago único del 100% y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el Anexo II.

2º.- En el caso de que la subvención financie actuaciones aún no realizadas, dicho pago tendrá el carácter de anticipo del 100% de la cuantía concedida, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS.

No se requerirá para ello la prestación de garantía o aval alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Destinar la ayuda a la finalidad concedida.
- Facilitar las labores de comprobación municipal.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma actuación.
- Presentar la oportuna justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas en los términos recogidos en la presente convocatoria.
- Conservar la documentación justificativa durante cuatro años.

Artículo 16. Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1º.- La resolución que ponga fin a la solicitudes de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

2º.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Artículo 17.- Plazo y forma de justificación.

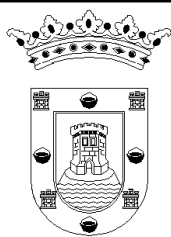
1º.- En el caso de que las actuaciones objeto de subvención se encuentren ya realizadas en el momento de la presentación de la solicitud, la justificación de las mismas se presentará simultáneamente a aquélla en la forma prevista en la Base 9ª.

2º.- En el caso de actuaciones aún no realizadas en el momento de la solicitud, el beneficiario deberá presentar la documentación señalada en la Base 9ª apartados d., e., y f. en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la misma y como máximo hasta el 28 de febrero de 2027.

Artículo 18.- Publicidad.

A los efectos establecidos en el artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, se establece que la concesión de las prestaciones recogidas en estas bases tienen el carácter de concesiones no publicables, sin perjuicio de la preceptiva publicidad de la convocatoria en los términos de la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

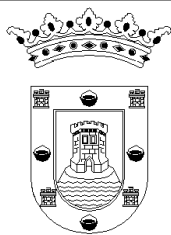
Artículo 19. Protección de datos

1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE BAÑO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDAS CON PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es> en el apartado atención ciudadana.
- La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

ANEXO I.- SOLICITUD.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA "CHEQUE BAÑERA"



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO I

Datos del solicitante

NIF	Nombre y apellidos

Datos del representante

NIF	Nombre y apellidos

Dirección a efectos de notificaciones

Tipo vía	Nombre vía	Número	C.P.	Localidad

Datos de contacto

Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

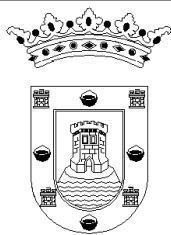
EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la realización de adaptación de baños mediante la sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas en las que residan personas mayores de 65 años o personas con discapacidad superior al 33% y, estimando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, presenta SOLICITUD DE SUBVENCIÓN al amparo de la misma.

Autorizaciones

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio la información relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo el solicitante oponerse a la consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

- ☐ Me opongo a la consulta y aporoto Certificado positivo de la Recaudación municipal del Ayuntamiento de Camargo
- ☐ Me opongo a la consulta y aporoto Certificado o Volante de empadronamiento

Declaraciones

El/la abajo firmante declara responsablemente:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener de la condición de beneficiario de subvenciones públicas conforme al artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo exigido en el art. 13 de la LGS
3. Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y documentación adjunta a la misma.
4. Que conoce y acepta en todos sus extremos las bases reguladoras de la presente convocatoria

Documentación adjunta (señale con una X)

☐	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
☐	Documento acreditativo del título jurídico de ocupación de la vivienda (titularidad, arrendamiento, o autorización)
☐	Certificado de discapacidad
☐	Presupuesto de la actuación
☐	Factura de las obras realizadas
☐	Justificante bancario del pago
☐	Fotografías del baño antes y después de la obra
☐	Copia de la licencia, autorización o declaración responsable que posibilita la realización de las obras
☐	Anexo II - Ficha de terceros
☐	Otros (indíquese)

Antes de firmar, debe leer la información básica sobre protección de datos que figura al final del formulario

En Camargo, a de de 20....

Fdo.-

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5E41 252M 210N 1363 07UJ

SEC1AS08D5

SEC/2026/995

08-10-26 09:44

ANEXO II.- FICHA DE TERCEROS.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 8 de octubre de 2026.

Vº Bº



AYUNTAMIENTO
de CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA,
DIEGO
El Alcalde
08/10/2026 13:08

NIETO LOPEZ DE CARRION, ROSA MARIA
Vicesecretaria
08/10/2026 11:42